

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CESAR AUGUSTO SUAREZ**, que dentro del expediente No. **LGD-14461X**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de marzo de 2014-----RESOLUCION No: 009441. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO:** REVOCAR la **Resolución No. 03193 del 12 de febrero de 2013**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UNA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN MINERA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY 1382 DE 2010 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2715 DE 2010 Y REALIZAN OTRAS ACTUACIONES.", proferida dentro del trámite de la Solicitud de Legalización Minera radicada No. **LGD-14461X** presentada el 13 de julio de 2010, por los señores **MARIA GUILLERMINA ALVAREZ ZAPATA Y CESAR AUGUSTO SUAREZ** identificados con cédula de ciudadanía Nos. 22.237.236 de Zaragoza y 71.668.057 de Medellín respectivamente, para la explotación de un yacimiento de MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de ZARAGOZA, departamento de ANTIOQUIA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** SE ORDENA continuar con el trámite de la solicitud de legalización N° **LGD-14461X**, de conformidad con la normativa vigente que le sea aplicable, en tal sentido, ésta Solicitud de Formalización de Minería Tradicional deberá ser requerida en los términos del artículo 9° del Decreto 933 del 09 de mayo de 2013.---**ARTICULO TERCERO. REQUERIR** a los señores **MARIA GUILLERMINA ALVAREZ ZAPATA Y CESAR AUGUSTO SUAREZ**, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. LGD-14461X**, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, subsanen las deficiencias de documentación técnica o comercial, con el fin de que acrediten los trabajos mineros, desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y al artículo 7° literales a) o b) del Decreto 0933 de 2013, adicionalmente para que presenten el plano de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 933 del 09 de mayo de 2013, so pena de rechazo de la solicitud.----**ARTICULO CUARTO. REQUERIR** a los solicitantes de conformidad con el artículo 15 del Decreto 0933 de 2013, para que dentro de los dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, aporten el formulario de declaración de las regalías generadas por la explotación de los recursos minerales objeto de su actividad, con los correspondientes recibos de pago que los soporte desde que radicaron la presente solicitud de legalización.----**ARTICULO QUINTO.** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos del contenido de la presente providencia, adicionalmente notifíquese por Estado a los señores **MARIA GUILLERMINA ALVAREZ ZAPATA Y CESAR AUGUSTO SUAREZ**, para que en los términos indicados procedan a



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

dar cumplimiento a los requerimientos anteriormente señalados, **teniendo en cuenta lo establecido en el Parágrafo del Artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.**---ARTICULO SEXTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---ARTÍCULO SEPTIMO. DECLARAR agotada la Vía Gubernativa.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--
XIOMARA NEIRA SANCHEZ---Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 ABR. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

25 ABR. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015